Como. Sor.

ARCHIVO DE ABASCAL Virrey de Perú, Mg.s Cencerdia Gaja Carpets H. S. Catalogo: M. PANIA

May Sor. mio de toda mi veneración gapreció: Animado del favor que hè experimentado enla benignida
y fustificación de N.E. me persuado à que no adificara
de importunidad, noticiárle la impensada novedad,
f. hà ocurrido, en medio dela mas: constante Armo
nia con este Sor. Presidente, cuyo caracter pacifico hà
cido alterado momentaneamente (de la sugestión de)
gentes mal intencionada, siendo su llindinado una
orden de mi confinación à Guayaguil, motivada par
ticularmente de no haver yo dado cumplimiento à un
atito ilegal, en que se me forzaba al abuso de mire
presentación publica, haciendo traición à los sentimi
intoz de mi conciencia.

Si S. é. nuviese la bondad de pasar él. la vista la adjunta representación, que en el apuro deund viage precipitale, destribuydo de todos los ausilios ne cesarios para documentarla, dirifo al Ministerio de Gracia y Susticia, se impondra del asunto, enlos ter-

minos g. G. gone puedo noticiarlo.

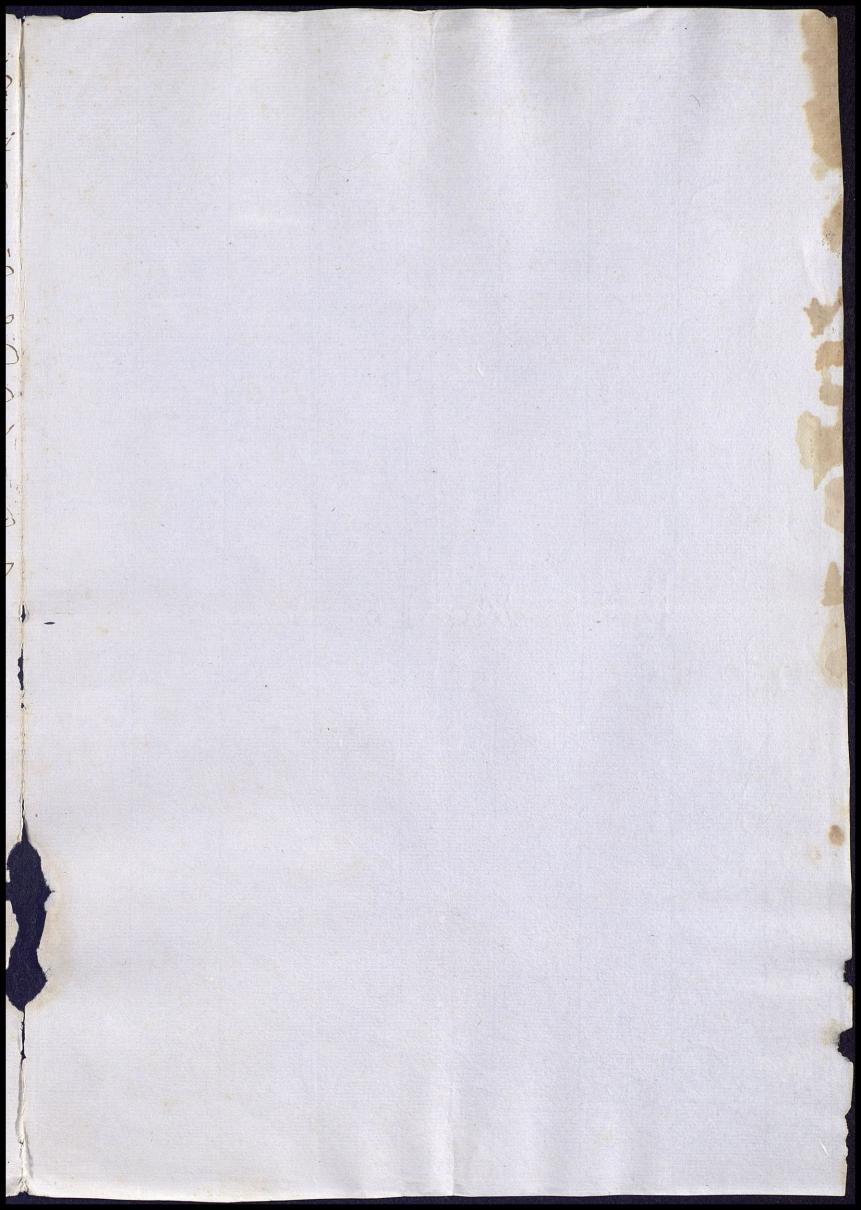
O. e. me disimule esta confianza, le suplico tengal à bien contribuir con su respeto proderoso influsso à impresione, f. momentanea

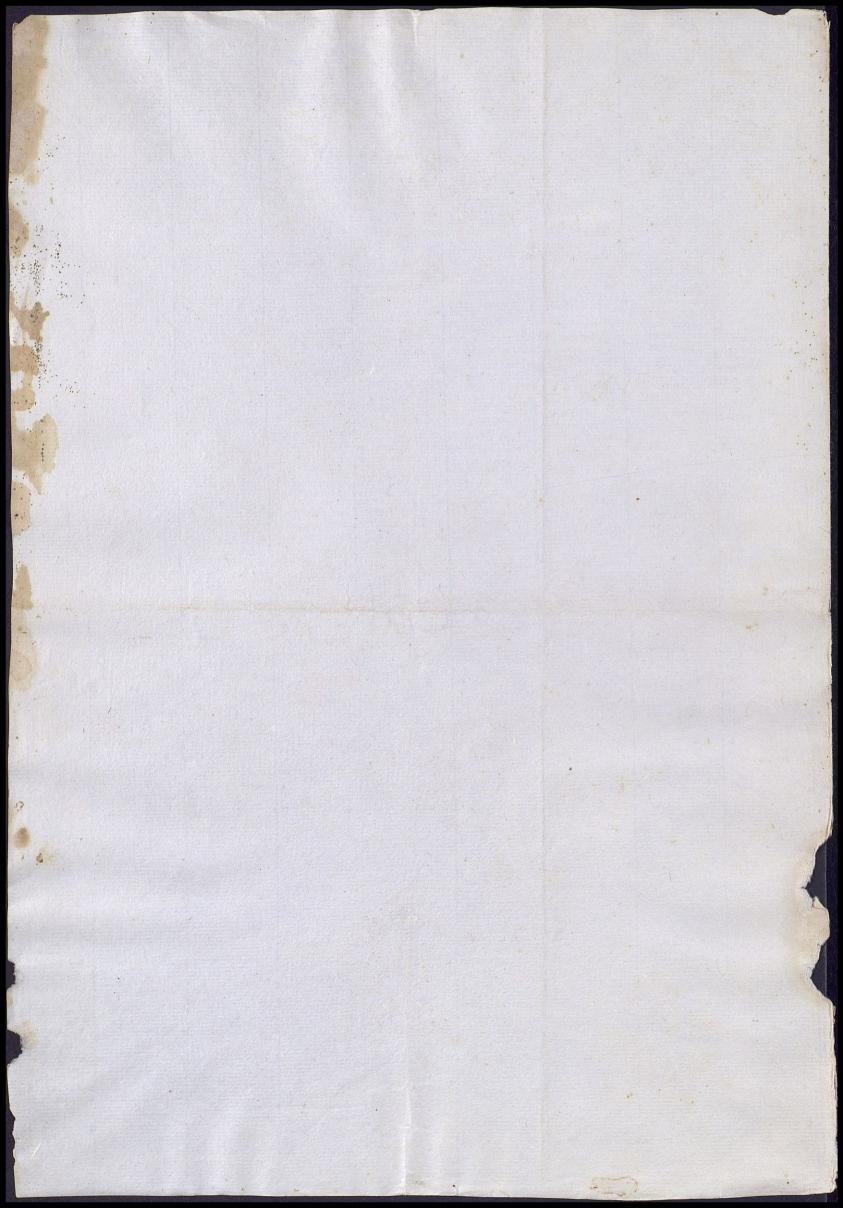
mente pudieran producir en el Ministerio los informes de esta Presidencia en perfuicio de mi opinion. No: ionora 1. 8. f. el Tor. Osamirez en el informe diri gide al Virreynato desde el Cusco à sazon de me havia tratado en Arequipa, y enteradose à fondo de mi conducta en Chuquisaca, hizo el debido honor co la fusticia, y con esceso à mi corte merito. For tanto no Sudara V. E. g. si huviese contradicción en sus nue vos informes debe atrivuirse al poderoso influso de la sugestion y malignidad, capaz de sorprehender el corazon mas pacifico y tranquilo. Conto que deseando al. E. la continua ción de sus tan merecida satisfacciones, pido à Dios que su vida m. a. Tuito y Diz 22 de 1817.

Eye Deñox

B. L. M. de V. E. n. mar oblig. servidor
Vicente Modriguez Momana

Amo. Sor. Marques dela Concordia.





selemisimo Señor= Con ocacion de hallanse pendience ance la al Superior 50- Precidencia de la Real Audiencia de esta Ciudad una causa grave en la que se me comunico vista como à Fiscal fui de dictamen geno medit ba en el caro el intexer de la causa publica, que legitimase mi inter-

Virrey de Peris, Nos Communa en esta parte a mi na agenas de las restas, g. deben dixigirla, funde con solidez sen cuanto lo permiten mis luces y estudios mi insimuado dictamen, excitando la avencion del Exelentisimo Stror Laesidente sobre la obligación mia de hacer uso de mis conocimientos en el desempeno de mi cargo, y no someter mi opinion à la agena - A perar de esta presencion se repitio otro auto averozado, dizigido à estrecharme nuevamente ha hacer uro de la representacion de mi Ministerio en la causa expresada. En tal, estado reselando que no se hubiere excitado la atención de S. E. sobre el particular, me propuse en la convertación separar el punto le gal, del g. no lo er, cenido à la adrentencia sobre Tha. Con el designio de exitar nueva rorpaesa de Su Exelencia me dirigi personalmente à sa posada, le les el ultimo capitulo de mi respuesta comprehensira de dicha advertencia, y requidamente todo el contenido de la que rervia de contestación à su ultimo decreto. Acompane como lo pedian las circunstancias, algunas xeflecciones analogas al objeto, que oyo Su Exelencia con toda atención y renignidad, sin que haya tenido otro proalso con mi noticia= Pero à las seince y quatro hoxas recibi un brebe oficio del mismo Senor Presidente xeducido à ordenarme, que en obseguis del Real serricio ratiese dentro de ocho diar compinado à la Ciudad de Casto, à à la Capital de este Virreynato. Antes de conrestarle me aboque nuevamente con su Exelencia, y le mamifeste la sorpreva, que me habia ocacionado, estando arequirado de no habes da. do mexito à semesante demonstración, y que estaba pronto à satir-acer gualesquier cargo, que seme formase procedence en su oxigen de una caluminia. Me converto fran camente, que no habia otro motivo, que el contesto de mi xerpuesta, y recion del dia anterior, anadiendo por lo tocanre à la primera, que aun que al parecer no habla con su persona, xealmente, contenia un insulto gnoreno à su canacter, y que en la secion me habia escedido, y faltado al sespeto, am que no tuvo p? conveniente darre

por entendido à la sazon. Le repuse con la debida antencion, que no tenia presente exprecion alguna capar de ofender sus respetos, y g. solamente me acoxdaba, haberle protestado repetidamente scomo lo hacia de muero sque me disimulare el ardor de la conversacion q y las espreciones inconsideradas que tal vez produtese con esta ocación, aregurado no solomente de mi debido perpeto y consideración à su persona y conacter, sino de que mi cargo me obligaba ha desenganarle sobre el particular. Se conchujo ceta secion con manifertar su Exelencia que no mudaba de resolucion y con la repeticion infruetusa de mis protestas expresadas= Al dia signience converte al oficio citado, manifestando à su Exclencia, mi proma disposicion de animo al cumplimiento de su orden, si con miero esamen no variava de xesolucion. Dien que con el designio de cumplir en cuanto pudiere la rolla gaciones de mi congo, y evitoir la consiguiente responsavilidad, le recoxde y pedi respernosamente el amplimiento del articulo 62 de la instruccion de Degenter pidiendole assi mismo mayor pluro pana mi riage, sino mudava de resolucion. Se nego à todo, y despues de otras connestaciones sobre auxilise y auta del camino se convino en que chigiere por confinio el Puesto de Juayaquil, al que me dixilo, y donde espero las ordenes de la Exelencia, no siendome practicable documentar mi exposicion à causa de haberseme negado por ahoxa los tertimonios, que reperidamente he perido del proceso, en que corren mis zespuestors, sin cuyo convermiento no se puede formor con cepto de mi conducta en el arunto = Entre ranto no omito noticiar à vu Exelencia en la foxma que me es practicable, de la causa involumenta de mi efectiva reparación de mi dertino para en mperiox conocimiento que le corresponde en concepto de Gefe Superior del Reyno= Dios guande à vu Exelencia muchos anos Quito 23 de Diziembre de 1857 = Exelentirimo Senor. Virrey

Cooia de la represenvation al Ministerio de Gracia y Turticia.

Exelentisimo Senor = El desempeño de las obligaciones de mi cargo de Fiscal del Crimen de la Real Audiencia de esta Ciudad me
hà ocacionado la confinacion al Juerto de Juayaquil de oxden del
Presidente de la misma Audiencia el Feniente General Don Juan
Ramixez, y habiendo vido inutil el uso de los remedios legales
en obseguio de las reglas relativas à constrvar el orden publico, y
de conformidad con las Soberumas intenciones he dado cumplimi-

ento à uta orden arbinania è ilegal= Se me ha negado por aora els rimonio que he pedido xeitexadomente del proceso en que obran mi respuestair Fiscales que forman el merpo de mi imaginario Crimen, u al mismo tiempo comprehensen toda mi defensa. En tales ciramstant cias siendome inpracticable instruir recurro alguno, yno permitiena el estado de opzecion y violencia en que me hallo acreditor esta tas pelis y sus agravantes circunstancias sin perfuicio de las presipitadas disposiciones de mi viage en el plazo, que seme ha señalado, he dado enenta al Virrey de Sama de en la forma que xesulva del oficio adfunto con copia certificada por mi de la involuntaria y efectiva sepanacion de mi destino= Entre vanto esperando que llegue el caro de franquearseme los rutimonios que he pedido y son indispensables para instruir mis le gitimos xeurrsos, y xeceloso q'el conocimiento de la irregulaxidad de conducta obserbada en el caso por el Presidente instigado p. sugetos ma intencionados, que han abusado de su confirma, haya escitado en estor la idea de forfar alguna sumania calimnitera, que sirra de prevente à disculpar semesante tropelia, me diriso à U. S. de S. ill. por el resperable conducto de vu Exelencia con el designio de excitar su Soberana piedad y surificacion à esecto de que mi amor y sidelidad a su Magestad, y debido zelo por su servicio acreditado dunante elepacio de mas de reinte y siete años en la Asesoxia del importante 90bienno politico y Militar de la Plaza de Montevideo en la tenencia y Aseronia del Gobierno invendencia de Potosi en la Ausonia de la Oxesidencia de la Real Audiencia de Charcas, y ulcimamente en mi acqual destino de Final del Crimen de esta Audiencia, y el despacho invexino de la Civil, que he servido por mar de un ano no se ponga en duda con ocación de los esquerros insidiosas y ocultos de la male disencia y la calimnia = Espero de la bondar de vu Exelencia se signa elevar esta xevenence suplica à la Sobezana atencion de Su Magestad para los fines indicador, y ge se comunique la orden conveniente à esta Présidencia al efecto de que seme franquee sin mas de mora el testimonio del pasceso referido è se informe à su Magestad con el Tuer pl la aespectivo à mi conducta en el estercicio de mi prinisresio en el asunto, xenuncio toda otra defenza que la contenida en mis respuestas Virales, objeto del Crimen, que ha motivado mi desgracia, y solam pido y espero de la piedas y surificacion de Su Mage

tad la correspondience audiencia relativamente à la que sa del Baeridente sobre su equivocacion en la falsa de respero, con que crèè
me esprare en la secion privada, de que resulto al cavo de vere y quatro horas su orden arbituación de mi confinacion, y ul
ninamente de qualquiera sumaria ò informer pertudicialer à la
opinion que he arquirido y prounado concerbar en ran dilarada carrera de fudicatura = Dios quande à su Exelencia
muchos años. Luito y Diziembre 22 de 1817 = Exelentisimo Senor = Vicente Rodriquez Romano = Exelentisimo Señor, Secretario de Estado, y del Despacho Vniversal de Imana y Tusticia.